RESOLUCIÓN Nro. 6314

(05 NOV 2024)

Por la cual se acepta una renuncia a un (a) funcionario (a) administrativo (a) en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)".

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

La señora GLADIS DEL SOCORRO CASTRO URBANO, identificada con C.C. Nro. 27.461.123, fue vinculada a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante Resolución Nro. 1323 del 27 de diciembre de 1994.

Mediante Oficio con radicado NAR2024ER039843 del 29 de octubre de 2024, ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, la señora GLADIS DEL SOCORRO CASTRO URBANO, identificada con C.C. No. 27.461.123, informó sobre su renuncia al cargo que ocupa a partir del 21 de abril de 2025, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo, en la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar del municipio de Sapuyes (N).

El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017.

En el mismo sentido, de conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la renuncia legalmente aceptada.

Analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia publica para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la señora GLADIS DEL SOCORRO CASTRO URBANO, identificada con C.C. Nro. 27.461.123, como Auxiliar Administrativo, en la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar del municipio de Sapuyes (N), a partir del 21 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: coquito.castro@gmail.com, celular: 3177297864.

ARTÍCULO 3°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir del 21 de abril de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

05 NOV 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	30-10-2024	
Revisó. Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	30-10-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	30-10-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	30-10-2024	
Proyectó: María Carolina Bucheli Santacruz P.U.G.2 Recursos Humanos	30-10-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		